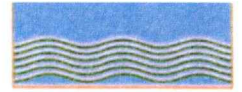




**Honorable Municipalidad Provincial de  
Contralmirante Villar**



“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS  
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**ACUERDO DE CONCEJO N°014-2024-MPCVZ.**

Zorritos; 20 de febrero del 2024.

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTRALMIRANTE VILLAR.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°004-2024-MPCVZ, de fecha 20 de febrero del 2024; bajo la presidencia del Señor alcalde de la Municipalidad de Contralmirante Villar y con el Quórum reglamentario de los señores regidores, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los Concejos Municipales, ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo Municipal; en concordancia, con el párrafo que antecede, el artículo 9° de la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 1.1 del artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del procedimiento Administrativo General Ley N°27444, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece: las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, el Derecho de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento.



Honorable Municipalidad Provincial de  
Contralmirante Villar



Continúa (Pag.2) ACUERDO DE CONCEJO N°014-2024-MPCVZ.

Que, la **Asociación Civil Educativa y Política TALENTUM PERÚ**, en alianza con la **Asociación Peruana de Regidores Municipales - APREM**. Cursa la invitación a los señores regidores y funcionarios de la entidad a participar de la **X JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES DEL PERÚ**, a realizarse los días 21, 22 y 23 de marzo 2024, en la Ciudad de Cajamarca - Perú.

Que, en tal sentido, en la Sesión de Concejo Ordinaria N°004-2024/MPCVZ; del 20 de febrero del 2024, los señores regidores emitieron su voto respecto de participar en la **X JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES DEL PERÚ**, a realizarse los días 21, 22 y 23 de marzo 2024, en la Ciudad de Cajamarca - Perú. Habiéndose efectuado la votación por **UNANIMIDAD**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9°, numeral 15 y por el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, en consecuencia;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR**, el viaje de los Regidores (as) y funcionarios de la de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar:

1	Sra. JANINA MERCEDES RUJEL CRIOLLO	REGIDORA
2	SRA. YESSICA CAROLINA PEÑA ARCELA	REGIDORA
3	SR. JOSÉ MARTIN RODRÍGUEZ CARRILLO	REGIDOR
4	ABOG. BERNARDO COVEÑAS CHAVEZ	GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA
5	CPC LUIS GERARDO TÁVARA CHERRE	GERENTE MUNICIPAL

Para que participen de la **X JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES DEL PERÚ**, a realizarse los días 21, 22 y 23 de marzo 2024, en la Ciudad de Cajamarca - Perú.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que los gastos de viaje, costo de inscripción y viáticos, serán asumidos por la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, realice las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la oficina de Secretaria General e Imagen Institucional, la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Sub. Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS

*Jaime Yacila Boulanger*

Jaime Yacila Boulanger  
ALCALDE